MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DUODECIMA REGION SANITARIA

CONTRATO Nº 05/2013

ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través de la XII Región Sanitaria - Ñeembucú, con domicilio en la calle Tte. René Ríos y Barranco Río Paraguay, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representando para este acto por el ***DR. MIGUEL ANTONIO ANTOLA GOMÈZ***, Cedula de Identidad Nº ***625.093*** en su carácter de ***ENCARGADO DE LA DIRECCION***, en adelante denominada la "***CONTRATANTE***", por una parte, y por la obra, la firma ***PARADISE***, con RUC Nº ***2383042 - 5*** ,domiciliada en la calle ***CERRO CORA C/ AVENIDA IRALA***, de la ciudad de ***PILAR,*** República del Paraguay, representada por el Señor ***LORENA CATALINA MANCUELLO SANCHEZ***, con Cedula de Identidad Nº ***2.383.042*** ,denominada en adelante el ***PROVEEDOR***, denominadas en conjunto " ***LAS PARTES***", e individualmente, "***PARTE***", acuerdan celebrar el presente contrato para el llamado de ***CONFECCIONES TEXTILES***, ID Nº 253.886, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución D.RS.Ñ Nº ***02/2013***, de ***19 de Abril del 2013,*** aceptando la oferta de la empresa, ***PARADISE,*** por la suma ***G. 23.075.000 (Guaraníes Veinte y tres millones setenta y cinco mil),*** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado ***"Precio del Contrato",*** y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. OBJETO.

"Adquisición de Confecciones Textiles"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- El acta de adjudicación.
- Resolución de adjudicación.
- Planilla de Precios ofertados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 35, a de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 320 Adquisición de Confecciones Textiles , incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013 – Fuente de Financiamiento 10 (recursos institucionales), hasta la suma de Gs. 23.075.000 (Guaraníes Veinte y tres millones setenta y cinco mil)

La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto de la Nación del Ejercicio Fiscal siguiente.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 253.886

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 04/2013, convocado por la XII Región Sanitaria Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 02/2013

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2013

PARADISE
Lorena C. Mancuello S.
RUC: 2383042-5
Teléf.: 0786-231299
Pilar - Paraguay

Dr. Miguel A. Antola Gómez
Encargado de Dirección
XII Región Sanitaria - Ñeembucú

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL TRABAJO (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	U. de Medida	P/ Unitario	P/Total
5	11162121-011	Tela Tapiz	Paradise	Nacional	150	Metros	23.000	3.450.000
6	52121509-001	Sabanas	Paradise	Nacional	155	Unidad	55.000	8.525.000
7	56101508-001	Colchón	Trebol	Nacional	25	Unidad	300.000	7.500.000
8	52121508-001	Frazada de Lana	Cazal	Importado	60	Unidad	60.000	3.600.000

- ***El monto Total a ser Contratado es de 23.075.000.- (Veinte y tres millones setenta y cinco mil)***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL TRABAJO (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Plazo de Entrega: 30 (treinta) días posteriores a la Entrega de la Orden de Compra.

Lugar de Entrega: Tte. René Ríos y Barranco Río Paraguay - Suministros de la Regional Sanitaria de Pilar

Condiciones de Trabajo: La empresa ***PARADISE*** es responsable del traslado de los articulos en el lugar pactado, en tiempo y forma, la ***XII Región Sanitaria*** por medio de su Fiscalizadora, verificara la condiciones de todos los artículos de acuerdo a la Carta Oferta de dicha empresa y al Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones, rechazando artículos de ser necesario si estos no cumplen con las ***Especificaciones Técnicas o Carta Oferta*** en ese caso el plazo para reparar o reemplazar será de ***24(veinticuatro)*** horas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)

El programa de ejecución de los trabajos es el estableció en la Oferta conforme el Anexo 3 de la Carta de Invitación.

9. MULTAS (Art. 37 inc. I) Ley Nº 2051)

Por atraso en la entrega de los bienes, servicios u obras objeto del contrato, por causas imputables a los proveedores o contratistas.

Se aplicara por día de atraso, una multa equilavalente al 1% del monto total contratado.

10. RESICION DEL CONTRATO (Art. 59 inc. A) Ley Nº 2051)

La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos; por incumplimiento del proveedor o contratista.

11. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

10.2 . La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la XII Región Sanitaria.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pilar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 1 días del mes de Mayo del 2013.

PARADISE
Lorena C. Mancuello S.
RUC: 2383042-5
Telef.: 0786-231299
Pilar - Paraguay

Firma/sello

Lorena Mancuello

Firma/sello

Miguel A. Antola G.